



Más allá del cumplimiento:

Cómo integrar la gestión tributaria y la prevención del LA/FT para blindar tu empresa

Aura Díaz Echeverry
Elkin Duque Álvarez

4/23/25

Entreprenuer SAS

Introducción

En el contexto actual de mayores exigencias regulatorias, el cumplimiento tributario y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) ya no pueden abordarse como sistemas separados. La integración de ambos enfoques no solo es posible, sino necesaria para construir organizaciones más transparentes, sólidas y sostenibles.

¿Por qué unir estas dos dimensiones?

Aunque tradicionalmente los equipos tributarios y los de cumplimiento LA/FT operan por separado, la realidad es que comparten objetivos comunes: transparencia, trazabilidad financiera y mitigación del riesgo reputacional. Además, los riesgos tributarios mal gestionados pueden convertirse en puertas de entrada para delitos financieros, y viceversa.

Una mirada integral al cumplimiento

Ambas áreas, la fiscal y la de prevención de riesgos, comparten fundamentos clave: la trazabilidad de operaciones, la identificación de beneficiarios reales, la gestión de terceros y la correcta declaración de información. Al operar de manera separada, las organizaciones pierden la oportunidad de detectar riesgos transversales y fortalecer su capacidad de respuesta frente a auditorías, investigaciones o sanciones.

Una debilidad en la gestión tributaria, como la falta de control sobre deducciones o pagos a terceros, puede facilitar esquemas de lavado de activos. A su vez, una deficiencia en la debida diligencia de clientes o proveedores puede derivar en sanciones tributarias por operaciones inexistentes o no soportadas.

Integrar ambos sistemas permite identificar y controlar estos puntos ciegos de manera anticipada, bajo un enfoque de prevención, no solo de reacción.

La convergencia normativa

Regulaciones como el **Estatuto Tributario** el cual aborda temas relacionados con la gestión de riesgos fiscales en varios de sus artículos como por ejemplo, el artículo 260-1 que establece criterios para determinar la vinculación económica entre entidades (Subordinadas), lo cual es clave para evaluar riesgos en operaciones internacionales o el artículo 260-5 que regula la documentación comprobatoria para el régimen de precios de transferencia, ayudando a mitigar riesgos de sanciones por incumplimiento y, la **Circular Básica Jurídica** de la *Superintendencia de Sociedades* exigen controles internos más sólidos y un enfoque basado en riesgos.

Esto implica que los modelos de cumplimiento ya no pueden ignorar variables tributarias, y que la planificación fiscal debe alinearse con políticas de integridad y ética empresarial.

Beneficios de la integración

- **Mejor gestión de riesgos:** se identifican zonas grises donde el incumplimiento tributario puede facilitar delitos LA/FT.
- **Mayor eficiencia operativa:** se evita la duplicidad de controles, auditorías y reportes.
- **Decisiones estratégicas más informadas:** al consolidar información financiera y tributaria con matrices de riesgos.
- **Reputación corporativa sólida:** un cumplimiento proactivo genera confianza ante entidades regulatorias, socios y clientes.
- **Visión unificada del riesgo:** se detectan patrones de comportamiento financiero atípicos que afectan tanto el cumplimiento tributario como el reputacional.
- **Optimización de procesos y recursos:** se eliminan redundancias en verificaciones, reportes y controles internos.
- **Mejores decisiones estratégicas:** el análisis consolidado de datos fiscales y operativos permite anticipar impactos legales y financieros.
- **Cumplimiento coherente y sostenible:** se refuerza la cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad corporativa.

¿Cómo empezar?

1. **Diagnóstico conjunto:** evaluar el nivel de madurez de los sistemas tributarios y de prevención LA/FT.
2. **Identificación de intersecciones críticas:** como la facturación, pagos internacionales, uso de efectivo, donaciones y relaciones con terceros.
3. **Revisión de políticas internas:** para armonizar criterios y procedimientos en ambas áreas.
4. **Formación continua:** dirigida a equipos tributarios, contables, legales, financieros y de cumplimiento.

5. **Aprovechamiento de tecnología y datos:** para el monitoreo automatizado de alertas e indicadores de riesgo.

Conclusión

Integrar el cumplimiento tributario con la prevención del LA/FT es un paso estratégico para las organizaciones que buscan no solo cumplir con la norma, sino anticiparse al riesgo y liderar con integridad.